

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de adelantar las gestiones ante la Inspección de tránsito de la ciudad sobre la aprehensión y entrega del bien mueble de placas MSB189

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00252-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de estas diligencias de **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE** seguido por **EL BANCO FINANADINA** en contra de **CARLOS HERNANDO OSPINA OSPINA** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de gestionar ante la Inspección de tránsito, lo relacionado a la inmovilización y entrega del vehículo de placas MBS 189 solicitado mediante despacho comisorio No. 035 del 2 de octubre de 2020. So pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO**. (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 142 del 07/12/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.